

ADICIÓN NRO.2 AL CONTRATO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO N° SSA-CC-005-2010 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y LA POLICÍA NACIONAL-POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Entre los suscritos **OSCAR DARÍO MUÑOZ VÁSQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.563.564, Secretario Jurídico del Municipio de Itagüí, entidad territorial con Nit. 890.980.093-8, de conformidad con lo estipulado en el Decreto Nro. 400 del 12 de marzo de 2020, mediante el cual se delegan unas funciones y competencias del alcalde municipal en materia contractual en los servidores públicos del nivel Directivo y las Leyes 9ª de 1989 artículo 38; 136 de 1994, artículo 141; 1551 de 2012, Decreto N°. 267 del 12 de febrero de 2020 Manual de Contratación del Municipio de Itagüí, artículo 2.6.4, Código Civil título XXIX, artículos 2200 y siguientes; y Acuerdos Municipales N°. 03 de 2013, y N°. 008 de 2020; de una parte, quien en adelante se denominará el **COMODANTE**, y de la otra el señor Brigadier General **PABLO FERNEY RUIZ GARZÓN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.508.991 expedida en Bogotá D.C (Cundinamarca), quien actúa en nombre y representación legal de la **POLICÍA NACIONAL**, en su calidad de Comandante de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, según Decreto Nro. 150 del 10 de febrero de 2021, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional; y facultado para contratar por la Resolución Nro. 00277 del 27 de enero de 2020; Nit 800.140.985-1, dirección: calle 48 Nro. 45-58 (Medellín-Antioquia), teléfono: 5905900, correos electrónicos: meval.coman@policia.gov.co, página web: www.policia.gov.co; que para efectos de este documento se denominará **EL COMODATARIO**, se ha convenido celebrar la Adición Nro. 2 al contrato de comodato o préstamo de uso Nro. SSA-CC-005-2010, previo las siguientes consideraciones: **A)** Que el Contrato de comodato SSA-CC-005-2010, cuyo objeto son bienes muebles entregados en calidad de comodato o préstamo de uso a LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, para ser destinados en la prestación del servicios de seguridad, vigilancia y control ciudadano en la Jurisdicción del Municipio de Itagüí; se encuentra vigente, dado que se ha prorrogado automáticamente, según las premisas establecidas en la CLAUSULA TERCERA, que expresamente señala que: " El termino de duración del presente contrato de comodato será de cinco 5 años, contados a partir de la suscripción del mismo. **Parágrafo primero:** El presente contrato podrá ser prorrogado por periodos iguales de manera automática, a no ser que las partes acuerden su terminación, la cual se hará por escrito, con una antelación no inferior a cuarenta y cinco (45) días de anticipación a la terminación del contrato." **B)** Que el mencionado contrato de comodato o préstamo de uso, fue modificado mediante adición Nro.1 del 21 de marzo de 2019; en la cláusula PRIMERA-OBJETO, en razón de que se realizó un proceso de depuración donde se encontró que algunos de los bienes objeto del citado comodato habían sido devueltos al Comodante (Municipio de Itagüí) por su carácter de bienes inservibles; y sin embargo continuaban bajo la figura de comodato; situación está que modificaba los bienes que formaban parte del objeto del contrato de comodato original; adicionalmente que encontraron otros bienes de propiedad de la entidad Municipal que no estaban legalizados bajo la figura del comodato y/o que si bien pudieron haber estado en calidad de comodato, estos ya habían perdido su vigencia; por lo que era necesario unificar todos estos bienes en un solo acto contractual, como ocurrió en la Adición antes citada. **C)** Que el Municipio de Itagüí en cumplimiento del proyecto de denominado fortalecimiento de las Instituciones de seguridad, articulación con el poder judicial y la comunidad en Itagüí, dentro del programa gestión para la seguridad territorial, que se encuentra enmarcado dentro del

compromiso Nro. 1, por una Itagüí segura con justicia y oportunidad del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Itagüí Ciudad de oportunidades"; entregará en calidad de comodato o préstamo de uso, diez (10) motocicletas para la optimización del servicio de la policía en su Jurisdicción; bienes estos que se incluirán en la presente adición al contrato de comodato Nro. SSA-CC-005-2010. E) Que por lo expuesto, las partes consideran viable modificar el ARTICULO PRIMERO-OBJETO de la Adición Nro.1 al contrato de comodato Nro. SSA-CC-005-2010, con el fin de agregar y/o incluir los bienes muebles antes referidos. La presente Adición se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.** La CLÁUSULA PRIMERA DE LA ADICIÓN NRO. 1 DEL CONTRATO DE COMODATO NRO. SSA-CC-005-2010, será adicionada en los siguientes bienes muebles (motocicletas), y parágrafos; así: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** Adicionar en calidad de comodato o préstamo de uso los siguientes bienes muebles, los cuales se encuentran en perfectas condiciones y a entera satisfacción:

RELACIÓN	PLACAS INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	V/UNITARIO
1	1-120856	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 ABS, PLACA ZVG01E	\$ 19.609.099
2	1-120857	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 ABS, PLACA ZVG02E	\$ 19.609.099
3	1-120858	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 ABS, PLACA ZVG03E	\$ 19.609.099
4	1-120859	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 ABS, PLACA ZVG04E	\$ 19.609.099
5	1-120860	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 ABS, PLACA ZVG05E	\$ 19.609.099
6	1-120861	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 ABS, PLACA ZVG06E	\$ 19.609.099
7	1-120862	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 ABS, PLACA ZVG07E	\$ 19.609.099
8	1-120863	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 ABS, PLACA ZVF97E	\$ 19.609.099
9	1-120864	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 ABS, PLACA ZVF98E	\$ 19.609.099
10	1-120865	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 ABS, PLACA ZVF99E	\$ 19.609.099

PARÁGRAFO PRIMERO: Los bienes muebles dados en comodato tienen un valor total contable de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/L. (\$ 196.090.990); y se entregan con los siguientes aditamentos en condición de accesorios: maletero, luces de emergencia, sirena compacta, defensa, pintura especial y con logotipo de la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La entrega de los bienes dados en comodato en la presente edición, se hará mediante acta de entrega, adjuntando inventario que genera el programa de dinámica; en el cual se relacionan en forma específica y detallada los bienes entregados, con sus respectivas placas. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Se adicionan los siguientes documentos al contrato de comodato Nro. SSA-CC-005-2010 y a la Adición Nro. 1 de 2019; así: **1)** Solicitud para elaborar la presente de adición al Contrato de Comodato vigente, fechado 15 de junio de 2021. **2)** Decreto Nro. 150 del 10 de febrero de 2021, por medio del cual se traslada a unos oficiales Generales de la Policía Nacional, entre los que se incluye al Comodatario. **3)** Resolución Nro. 00277 del 27 de enero de 2020, por medio del cual se delega la competencia para contratar y suscribir contratos de comodato. **4)** Cédula del comodatario. **5)** Consultas de

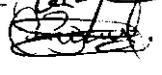
antecedentes disciplinarios y fiscales del comodatario. **6)** Consulta de antecedentes judiciales del comodatario. **7)** Rut de la Entidad. **8)** Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC. **9)** Certificado de inhabilidades e incompatibilidades del comodatario. **10)** Inventario de los activos fijos bienes muebles, en el cual se relacionan en forma específica y detallada los bienes entregados en comodato, con sus respectivas placas, y firmado por la persona responsable de los mismos. **CLÁUSULA TERCERA:** La CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO del contrato de comodato o préstamo de uso Nro. SSA-CC-005-2010, continuara vigente, en especial las obligaciones relacionadas en los numerales d), e) y f); que en su orden señalan lo siguiente: "Realizara el mantenimiento correctivo y preventivo al parque automotor descrito en la cláusula tercera de este contrato, con el fin de conservar en lo posible su funcionamiento. Es de anotar que, el mantenimiento a que sea sometido el parque automotor deberá ser coordinado entre el subsecretario del área de bienes y servicios del Municipio y por parte de la policía por el comandante de la estación de policía de Itagüí o por su delegado." "Suministrar combustible necesario para la operación y funcionamiento del parque automotor entregado en comodato relacionado en la cláusula tercera, con el fin de evitar retrasos en la operación y cumplimiento de las labores encomendadas al comodatario." "Adquirir y entregar los seguros que por ley estén reglamentados para la circulación de los vehículos (Soat, Responsabilidad civil extracontractual, hurto, daños, terrorismos, entre otros, y la inclusión de estos en el programa general de seguros del Municipio), obtener de acuerdo a las normas de tránsito y de medio ambiente el certificado medio ambiental, en los plazos establecidos en ellas." y concretamente en lo relacionado con las motocicletas que se entregan en comodato o préstamo de uso en la presente adición. **CLAUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del contrato de comodato o préstamo de uso Nro. SSA-CC-005-2010 y adición Nro. 1 de 2019, permanecen vigentes y sin ninguna modificación.

Para su constancia se firma en el Municipio de Itagüí el día..... del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021)

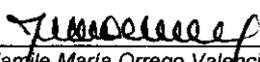
10.8 JUL 2021

OSCAR DARÍO MUÑOZ VÁSQUEZ
Secretario de Despacho
Secretaria Jurídica
COMODANTE

PABLO FERNEY RUIZ GARZÓN
Brigadier General
R/L POLICÍA NACIONAL-
POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE
DE ABURRA
COMODATARIO

St. Orlando Villero - ASJUR - 
St. Carla Bolívar - ASJUR - 

Revisó: 
Camilo Andrés Valencia Dávila
Subsecretario de bienes y servicios

Proyecto: 
Yamile María Orrego Valencia
P.U. Subsecretaria de bienes y servicios